



Lanús, 04 MAR 2020

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" ,y;

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que por Artículo 276 estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que mediante nota de fecha 20 de Febrero de 2020, la Sra. Chazarreta Susana en su carácter de Secretaria General del Sindicato de Empleados Municipales de Lanús, solicita un subsidio para poder solventar gastos de alquiler y servicios públicos del inmueble donde funciona el, sito en la calle Gobernador Irigoyen 208, de Lanus Oeste;

Que se adjunta fotocopia de copia de contrato de alquiler, constancia de inscripción de AFIP, fotocopia de DNI de la Secretaria General, acta de designación de autoridades y copia del Estatuto Social;

Que mediante nota de fecha 4 de Marzo de 2020 la Subsecretaría de Recursos Humanos, solicita se arbitren las medidas necesarias para otorgar el subsidio, con cargo a rendir cuentas, por la suma de \$390.000 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL), a favor del SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE LANÚS, CUIT 33-52252183-9, con el objeto de solventar gastos de alquiler y servicios públicos del inmueble donde funciona el sindicato;

Que la Dirección General de Presupuesto con fecha 4 de Marzo de 2020 tomó debida intervención;

Que la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación se impone con cargo a la Categ. Prog. 01.02.23 - Partida 5.1.7 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, con cargo a rendir cuentas, por un total de \$390.000 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL), pagaderos en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 39.000 (TREINTA Y NUEVE MIL) para los meses de Marzo a Diciembre de 2020 a favor de SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE LANÚS, CUIT 33-52252183-9, para poder solventar gastos de alquiler y servicios públicos del inmueble donde funciona el sindicato, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago, a favor de SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE LANÚS , CUIT 33-52252183-9, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categ. Prog. 01.02.23 - Partida 5.1.7 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

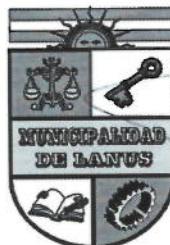
ARTICULO 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir de la acreditación del pago emitido por la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOROSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal